



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
CEBADAS**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADPRC-55-2026

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
CEBADAS**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 238, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las parroquias rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicción territorial;

Que, el artículo 267 de la Constitución de la República del Ecuador establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en sus artículos 63 y 64, establece la naturaleza jurídica, funciones y atribuciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales;

Que, el artículo 70 literal a) del COOTAD faculta al Presidente o Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural a ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución y dirigir la administración parroquial;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cebadas, en cumplimiento de sus fines institucionales, promueve el fortalecimiento de la identidad cultural, histórica, cívica y social de la parroquia;

Que, el 29 de mayo de cada año se conmemora el aniversario de parroquialización de la parroquia Cebadas, constituyéndose en una fecha histórica y de trascendental importancia para sus habitantes;

Que, en el presente año 2026, la parroquia Cebadas celebra sus 165 años de parroquialización, acontecimiento que fortalece el sentido de pertenencia, identidad





cultural y participación ciudadana mediante el desarrollo de actividades cívicas, culturales, sociales, deportivas y tradicionales;

Que, es deber de las autoridades locales fomentar la participación ciudadana y garantizar el adecuado desarrollo de las festividades parroquiales en beneficio de la colectividad;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;

RESUELVE:

Artículo 1.- Declaratoria de feriado parroquial. Declarar como día de conmemoración cívica y feriado local en la jurisdicción territorial de la parroquia Cebadas, el día 29 de mayo de cada año, con motivo de celebrar el aniversario de parroquialización de la parroquia Cebadas, sus 165 años.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. La presente resolución administrativa será aplicable dentro del territorio de la parroquia rural Cebadas, cantón Guamote, provincia de Chimborazo.

Artículo 3.- Finalidad. La declaratoria del feriado parroquial tiene como finalidad promover y fortalecer la identidad histórica, cultural, social y turística de la parroquia Cebadas, así como incentivar la participación ciudadana en las actividades programadas dentro del marco de las festividades de parroquialización.

Artículo 4.- Coordinación institucional. Solicitar a las instituciones públicas, privadas, organizaciones sociales, comunidades, barrios y ciudadanía en general, se sumen y participen activamente en los eventos cívicos, culturales, deportivos y tradicionales organizados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cebadas.

Artículo 5.- Difusión. Encárguese a la Secretaría del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cebadas la notificación y difusión de la presente resolución a las instituciones públicas y privadas de la parroquia, así como su publicación en los medios oficiales institucionales.





Artículo 6.- Vigencia. La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación y difusión correspondiente.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cebadas, a los 26 días del mes de mayo de 2026.

Lcdo. José Cain

PRESIDENTE GADPR DE CEBADAS



Ing. María Fabiola Tene

SECRETARIA GADPR DE CEBADAS